



**Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres  
GOBERNACION DE BOLÍVAR**

ORDEN DE SERVICIOS DE OBRA No. OGRD-AE-005-2023 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

<b>FECHA:</b>	17 DE NOVIEMBRE DE 2023	
<b>SERVICIO BÁSICO</b>	OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO	
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	GRUPO EMPRESARIAL NISA S.A.S.
	<b>NIT:</b>	900.097.288 - 5
	<b>REP. LEGAL.:</b>	PÉREZ GARCÍA SABINA MARGARITA CC. No. 1.140.881.388
	<b>DIRECCIÓN:</b>	VÍA 40 73 299 OF 310 C. IND MIX, BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
	<b>CORREO ELECTRONICO</b>	grupoempresarialnisa@gmail.com
	<b>TELEFONO</b>	3023699064 – 3126479578 - 3093409
<b>EVENTO A ATENDER:</b>	EROSIÓN/ LLUVIAS PRODUCIDAS EN EL 2023	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Magangué, Bolívar	
<b>OBJETO:</b>	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DEL JARILLON DE ISLA GRANDE EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR SEGÚN CALAMIDAD No. 222 DEL 19 DE MAYO DE 2023.	
<b>DECLARATORIA DE CALAMIDAD:</b>	No. 222 del 19 de mayo de 2023	

- El alcance del objeto a contratar, está comprendido por los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Valor Unitario	Valor total
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				<b>7.875.000,00</b>
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.875	\$4.200	7.875.000,00
<b>2</b>	<b>RECUPERACION DIQUE</b>				<b>1.619.317.800,00</b>
2.1	SUMINISTRO, CONSTRUCCION Y CONFORMACION DE DIQUES CON MATERIAL TRANSPORTADO AL 90%PM. INCLUYE TRANSPORTE	M3	11.898	\$136.100,00	1.619.317.800,00
<b>3</b>	<b>REFUERZO GEOTECNICO</b>				<b>530.295.900,00</b>
3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ENROCADO	M3	3.803	\$135.300,00	514.545.900,00
3.2	ROCERIA EN RASTROJO BAJO	M2	3.150	\$5.000	15.750.000,00
	<b>Costo directo</b>				<b>\$ 2.157.488.700,00</b>
	<b>A. I. U. (sugerido)</b>				<b>\$ 647.246.610,00</b>
	Administración	%	22,00%		\$ 474.647.514,00
	Imprevistos	%	3,00%		\$ 64.724.661,00
	Utilidad	%	5,00%		\$ 107.874.435,00
	<b>COSTO OBRA</b>				<b>\$ 2.804.735.310,00</b>
	<b>IVA 19% U</b>				<b>\$ 20.496.142,65</b>
	<b>COSTO TOTAL OBRA</b>				<b>\$ 2.825.231.453</b>

**NOTA 1:** El proveedor se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la cotización y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su ofrecimiento económico.

**NOTA 2:** El valor máximo que la Entidad cancelará al proveedor, es el establecido en su cotización, que, para los efectos propios, asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.825.231.453) MICTE.**, conforme a la discriminación señalada en el cuadro anterior, contempla todos los gravámenes, impuestos tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución de las obras.

**NOTA 3:** En el evento que se requieran elementos, servicios, bienes, obras, trabajos adicionales o mayores cantidades de las establecidas para cada ítem durante la ejecución, estos deberán ser previamente autorizados por la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**.

**LINEAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIOS DE OBRA DE RESPUESTA**

Señor proveedor de los servicios de obra, tenga en cuenta que la presente Orden de Servicios se efectúa en el marco de la Declaratoria de Calamidad Pública, realizada por el Municipio de Magangué, Bolívar, para la atención de las afectaciones provocadas por la temporada de lluvias, por lo que, conforme a nuestra obligación legal y constitucional concurrimos al amparo de los principios sistémicos, Coordinación, subsidiariedad y concurrencia, de tal manera que estas actividades deberán desarrollarse con apego irrestricto a los lineamientos que a continuación se establecen, así como las demás disposiciones establecidas en el documento denominado justificación y en la cotización seleccionada, así como:

**PRIMERA: LAS OBLIGACIONES** a cargo del proveedor se encuentran establecidas en el documento de Justificación Orden de Servicios, y sobre las cuales deberá recaer la materialización de las obras objeto de esta Orden de Servicios, en el que se destacan las actividades previstas en el alcance del objeto.



## Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres GOBERNACION DE BOLÍVAR

**SEGUNDA:** La realización de las labores necesarias para la correcta entrega de los resultados esperados con las acciones de respuesta inmediata, estarán a cargo exclusivamente del proveedor.

**TERCERA: FORMA DE PAGO** Los pagos de la orden de servicios se efectuarán por parte de **EL DEPARTAMENTO**, bajo el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, de la siguiente forma:

- a) Se hará un primer pago mediante la presentación de acta parcial cuando la Orden de Servicios y/o las obras se encuentren en una ejecución del 50%. El valor restante correspondiente al otro 50% de la Orden de Servicios se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por el contratista de control y seguimiento y el Departamento.

Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO. El contratista deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor Contrato proporcional a cada periodo de pago.

El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

1. Acta de Inicio
2. Acta Parcial y/o Acta final de recibo a satisfacción suscrita por el Municipio, Contratista y contratante.
3. Factura
4. Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas.
5. Planillas de pago de seguridad social.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Certificado de Registro Presupuestal
8. RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
9. Certificación bancaria (para el primer pago o único pago).
10. Informes de ejecución parciales con memoria de cálculo, cantidades de obras ejecutadas, ensayos de laboratorios, estudios (sea el caso)
11. Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**CUARTA:** El plazo de ejecución de la Orden de Servicios es **NOVENTA (90) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**QUINTA:** El objeto de las obras de mitigación, está situado en el Municipio de Magangué, Bolívar. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Turbaco, Bolívar.

**SEXTA:** Para la Orden de Servicios se dará aplicación a las siguientes cláusulas de apremio:

- a) **MULTAS:** La mora por parte del proveedor en el cumplimiento de alguna o algunas de obligaciones de la Orden de Servicios, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de la Orden de Servicios por cada día de atraso y que, sumadas no superen el veinte por ciento (20 %) del valor del mismo. El proveedor y **EL DEPARTAMENTO** acuerdan que el valor de las multas se descontará de los saldos que le adeuden al futuro contratista.

Lo anterior salvo en el caso en que el proveedor demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

- b) **PENAL PECUNIARIA:** El proveedor se obliga con **EL DEPARTAMENTO** a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato título de pena, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El proveedor con la firma de la Orden de Servicios acepta que el valor de la cláusula penal sea descontado por parte de EL DEPARTAMENTO, de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor del proveedor, se cobrará por los mecanismos procedentes.

**Nota:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Orden de Servicios, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, diferente a la que motivo la presente contratación.

**SÉPTIMA:** El proveedor se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan con relación a los trabajadores, empleados y/o contratistas, ya que el personal que vínculo el proveedor no tiene carácter oficial, y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador o contratante-contratista se rigen por lo dispuesto en las normas laborales, civiles, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a **EL DEPARTAMENTO**, y estos no asumen responsabilidad ni solidaridad alguna.

**OCTAVA:** En la presente orden se entienden pactadas e incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

**NOVENA:** La presente orden de servicios contará con interventoría de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SISO sobre el cumplimiento del Contrato, será realizada por una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal. El ejercicio de la Interventoría se extiende hasta la liquidación del Contrato, puesto que comprende el trámite y revisión pertinente a pago que se adeude, informes a los órganos de control, y demás de la etapa postcontractual. El Interventor no podrá exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá sin autorización escrita previa de la



**Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres  
GOBERNACION DE BOLÍVAR**

Entidad Contratante, ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato, lo que conlleva previo a su ejecución, la existencia de un contrato modificatorio o adicional al inicialmente suscrito, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El Interventor ejercerá un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Dentro de las funciones del Interventor se encuentran:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del Contrato.
3. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
4. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato, en los pliegos de condiciones y en su propuesta.
5. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
6. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
7. Proyectar y tramitar el Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato.
8. Revisar y aprobar las facturas que presente el Contratista de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.
9. Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al Sistema de Seguridad Social integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto como son entre otras, la suscripción del Acta de Inicio, el Acta de Recibo a Satisfacción, el Acta de Liquidación.

El Interventor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el Interventor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría

**DÉCIMA:** Las demás disposiciones y lineamientos no establecidos en la presente Orden de Servicios, serán complementadas y adicionadas entre sí, con las previstas en el documento de Justificación Orden de Servicios, los documentos técnicos soportes de la contratación, así como el expediente contentivo de la información relativa a la declaratoria de la calamidad pública.

**DÉCIMA PRIMERA:** El proveedor desde el recibo a satisfacción de las obras, y hasta el año siguiente, responderá ante la Entidad, por la estabilidad de las obras de mitigación ejecutadas, por vicios en su construcción, o por los vicios del suelo que este debió conocer o las personas empleadas a su cargo, o por vicios en los materiales utilizados. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 2060 del Código Civil.

**Nota:** En el evento que la Entidad requiera al proveedor para que ejecute los trabajos necesarios para la estabilidad de la obra dentro del término fijado, y este, dentro de un plazo no superior a diez (10) días, no inicie o ejecute actividad alguna, pagará a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la presente Orden de Servicios.

**DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** - El Proponente debe presentar las Garantía que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento de la orden de servicios.

**PARÁGRAFO 1.** Las garantías que se mencionan a continuación para su expedición deben ser acordes con la suficiencia de seguro decreto 1510 de 2015.

**1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	<b>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> identificado con NIT 890.480.059-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado según la suficiencia de la garantía</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato Valor: 10% del valor del contrato	Según artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más Valor: 20% del valor del contrato	Según artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015
	<b>Estabilidad y calidad de la obra.</b> por los perjuicios derivados por cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.	(3) años desde la entrega de la obra Valor: 20% del valor del contrato	Según Artículo 2.2.1.2.3.1.14, Decreto 1082 de 2015
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> </ul>		



**Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres  
GOBERNACION DE BOLÍVAR**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

**2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	<b>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> identificado con NIT 890.480.059-1 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17, decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y <b>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> identificado con NIT 890.480.059-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

**DECIMA TERCERA:** La presente Orden de Servicios será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de su ejecución, incluidas las prórrogas, si hay lugar a estas.

**DECIMA CUARTA:** Las partes aprueban el presente documento en la fecha reportada en plataforma SECOP II.

**La presente Orden de Servicios con la correspondiente propuesta económica contenida en la cotización del proveedor, para todos los efectos legales, constituyen el contrato.**

Identificación del contrato

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.5556951  
**Versión del contrato** 1  
**Estado de contrato** Firmado  
**Fecha de generación del estado** 17 horas de tiempo transcurrido (16/11/2023 3:56:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Número del contrato** OGRD-AE-005-2023  
**Objeto del contrato** CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DEL JARILLON DE ISLA GRANDE EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR SEGÚN CALAMIDAD No. 222 DEL 19 DE MAYO DE 2023.  
**Tipo de Contrato** Obra  
**¿Asociado a otro contrato?**  Si  No  
**Duración del contrato** 90 Días  
**Fecha de inicio de contrato**  \*  
**Fecha de terminación del contrato** 16/02/2024 12:00 PM \*  
**Tiempo adiciones en días** 0 días  
**Liquidación**  Si  No \*  
**Fecha de inicio de liquidación** 16/04/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Fecha fin de liquidación** 16/07/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Obligaciones Ambientales**  Si  No \*  
**Obligaciones pos consumo**  Si  No \*  
**Reversión**  Si  No \*

Información de la Entidad Estatal contratante



0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO EMPRESARIAL NISA SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	55465166062

Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**  
 Aprobado *alix yolima* Fecha de 17/11/2023 9:24:41 AM ((UTC-05:00)  
 por: *hernandez valega* aprobación: Bogotá, Lima, Quito

**Aprobador – Entidad Estatal**  
 Aprobado *JOSE RAIMUNDO* Fecha de 17/11/2023 9:26:21 AM ((UTC-05:00)  
 por: *RICAURTE GOMEZ* aprobación: Bogotá, Lima, Quito

**Contrato Firmado:**  
**Contrato en ejecución:**

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

**¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?**  Si  No  
 El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

**Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017**  Si  No  
 Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

**Condiciones de entrega:** Como acordado previamente  
**El contrato puede ser prorrogado**  Si  No  
**Fecha de notificación de prorrogación** 10/01/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

**¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?**  Si  No

Configuración financiera - Garantías

**¿Solicitud de garantías?**  Si  No  
**Garantías por**

lotes, grupos o etapas  Sí  No

Cumplimiento  Sí  No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

14 horas de tiempo transcurrido (16/11/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

16/04/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

14 horas de tiempo transcurrido (16/11/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

16/11/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Estabilidad y calidad de la obra

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

14 horas de tiempo transcurrido (16/11/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

16/11/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra  Sí  No

contractual

No. de SMLLV

400

Fecha límite

para entrega de garantías: 6 días para terminar (23/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5556951  
Proveedor GRUPO EMPRESARIAL NISA SAS  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carretera Cartagena – Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda – El Cortijo, después del Cementerio Jardines de Paz, Centro Administrativo Departamental, Edificio 1  
Ubicación CO-BOL-13836 - Turbaco  
País COLOMBIA  
Departamento Bolívar  
Municipio Turbaco  
Dirección Carretera Cartagena – Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda – El Cortijo, después del Cementerio Jardines de Paz, Centro Administrativo Departamental, Edificio 1  
Código postal  
Grados (°) Minutos (') Segundos (")  
Latitud:  
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MAGANGUE	COLOMBIA > Bolivar > Magangué

1 CO1.PCCNTR.5556951

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 2.825.231.453,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141200	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DEL JARILLON DE ISLA GRANDE EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR SEGÚN CALAMIDAD No. 222 DEL 19 DE MAYO DE 2023.	1,00	A	2.828.067.297,99	2.825.231.453,00	2.825.231.453,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 13 horas de tiempo transcurrido (16/11/2023 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 minuto de tiempo transcurrido (17/11/2023 9:24:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> orden de servicios - OGRD-AE 005-2023.pdf	orden de servicios - OGRD-AE 005-2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOSE RAIMUNDO RICA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73137850	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE RAIMUNDO RICA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73137850	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	-------------------	---------------------	---------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	JOSE RAIMUNDO RICAURTE GOMEZ	17/11/2023 9:26:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JOSE RAIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Ordenador del Gasto	JOSE RAIMUNDO RICAURTE GOMEZ	17/11/2023 9:26:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JOSE RAIMUNDO RICAURTE GOMEZ

Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz**  Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	2.825.231.453
<b>Total</b>	<b>2.825.231.453</b>

Entidad Estatal registrada en el SIIF  Sí  No

Código de autorización  
Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	Editar
<input type="checkbox"/> 1369	CDP	No validado	3.024.595.838 COP	2.825.231.453 COP	00-00-000-0000	<a href="#">Editar</a>

Saldo de CDP 3.024.595.838 COP  
Saldo de vigencias futuras 0 COP  
Saldo total a comprometer 2.825.231.453 COP  
Última consulta a SIIF  
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Mnto por consumir	Mnto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	-------------------	-----------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP  
Saldo de compromisos AVF 0 COP  
Saldo total comprometido  
Última consulta a SIIF  
Fecha de consulta SIIF -